

315
Libro

Dea fuer dos del año 1682

1020

1020

Libro
De acuerdos del año De 1682

376

En la villa de Almadén a diez y siete de Mayo de dicho año. En quare dias del mes de Mayo
se reunió el Ayuntamiento de esta villa para acordar lo siguiente. Suo magister D. Juan Gilobez
y millalva y D. Pedro Nieto Bueno Alcalde licenciadado de Navarra de la villa
Alonso Magias Dicho D. Benavente D. M. C. Andres Cano fr. D. Garcia
golfin y Figueroa D. Inocencio B. Berona y D. Fernando Nieto
D. Blasco D. Agustin y D. Pedro de los Estanos Juntes. En su cabildo y a
quinta hora de la tarde del mes de Mayo de dicho año. En su cabildo y a
hora de la tarde a los tres dias de Mayo de dicho año.

Por quanto el Sr. D. Juan de Belasco y Zuñillo gobernador de la
villa de Almadén en su partida a despachos hizo saber que qualquiera
de las que se le mandaron a pagar en esta villa de Almadén
para el pago de la cavalleria del puerto de Almadén y de los efectos de
pan de la ciudad de Almadén y millones de formen guerdos. Se pasaron
comprobres y camey para los soldados que se le mandaron a pagar
pan rebasado y para la hacienda de esta villa que dentro de quatro dias



SELLO QUARTO. DIEZ MARA-
VERES. ACADEMILY SEISCIENTA
TOSYOCHEMAYDOS.

Haga presente a poder del depositario de nuevo de Llamados
 parte que se debe de los dichos refector del trazo que sumo
 fin de Diciembre del año proximo pasado con a perzi in m.
 que paroso dho termino y no charrinos o lo banco si quier a
 hasta la mitad del dero y correspondo a dho Perzio de los qd
 ra por Becun una esquadra de la ualera con elario con pel
 tente y de los danos y se decreyeren se xang su yuentat
 si que para este fin se queda bales del on y de moza con e dias
 en cada fernio y que el taula y sus Ver. se hallen
 sin dinero para poder dar la ahi faz. de lo que debe de sus
 zentros y hasta fin de lo año pasado a los danos y sus miles
 los d. N. Pedro Nieto Bueno Alcalde ordinario del taula
 y M. fernando P. Berena Rexidor perpetuo de la Bayana
 a la chazinda de Merida en nombre del taula y para
 Compay y satisfacion de lo que debe de dho zentros y
 ofercan dar la cautidaz de trigo y zeuada y los para
 zere para sustento de la Berre y Cavallos de los dero
 al preso y preso que a Bullaren y obliguen al taula al
 cumplimiento que para ello se le da el poder necesario
 en quanto el taula tiene al comun con la zinda de cenel
 de que a estas y esta imposicion guerra y paz y fca de
 tiempo in memorial a estas y de algunos dias a las partes
 en los baldios y tierra comun de las zindas de Mexico y
 bilentram. y los que dan del berde sean hec a los Ver. del taula.
 algunas cosas y be saciones in dulas y para el me dio dello y que
 el taula no reciva agravio ni molestia so be ceto a fix dero
 se esciva a dho firdaz y dero de Llamados y am para el
 Confuporacion guerra y paz y fca en que esta y el Carto de lledon
 sus miles dros y N. Pedro Nieto Bueno Alcalde ordinario de
 taula y M. fernando P. Berena sic Rexidor

que se han con los de otros de los de la casa de la granja
de los de la casa de la granja de la casa de la granja
de la casa de la granja de la casa de la granja
de la casa de la granja de la casa de la granja

en el mayor conserje
y notario de la casa de la granja de la casa de la granja
de la casa de la granja de la casa de la granja
de la casa de la granja de la casa de la granja
de la casa de la granja de la casa de la granja

Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz

En la ciudad de Salamanca en el día de hoy
de la casa de la granja de la casa de la granja
de la casa de la granja de la casa de la granja
de la casa de la granja de la casa de la granja
de la casa de la granja de la casa de la granja
de la casa de la granja de la casa de la granja

En la ciudad de Salamanca en el día de hoy
de la casa de la granja de la casa de la granja
de la casa de la granja de la casa de la granja
de la casa de la granja de la casa de la granja
de la casa de la granja de la casa de la granja
de la casa de la granja de la casa de la granja
de la casa de la granja de la casa de la granja
de la casa de la granja de la casa de la granja
de la casa de la granja de la casa de la granja
de la casa de la granja de la casa de la granja



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

Agredora por parte de la Real Audiencia de Sevilla.

Don Francisco Villalobos

Villalba

Don Pedro Nieto

Almagro Nieto

Buenavista

Don Alonso de Guzman

Don Juan de la Cruz

Don Pedro de Guzman

Don Juan de Guzman

Alonso de Guzman

In la villa de Almonacid a los diez y seis dias del mes de Mayo de mill e seis e ochenta e dos años...

Delel exarica para que a Juan Lorenzo Sanchez del
positario que fue delposito de pbaes de Staulla un
año que cumplio por San Miguel de septiembre del
pasado de mill seiscientos ochenta y uno se le ciban y pa
sen en cuenta siendo y quarenta mill novecientos y
ochenta siete reales y diez mrs por ocho mill seiscientos y
ochenta y quatro fanegas de trigo que compraron
silo de orden de la villa de conformidad de sus comi
sarios para el dhoposito a precio de diez y seis reales y
ocho mrs cada una

Y otra para que al dho depositario se le ciban y pa
sen en la dha cuenta siendo y veinte y tres mill tres
cientos ochenta y un mrs por su salario del dho
oficio suya y medida del trigo peones de los de encien
cos papel sellado para los libros y compra del
trigo landado de blones cadenas para los silos de otros
gastos que hizo y el dhoposito que le hizo supelicion

Y otra para que al dho depositario pague a Alonso
Garcia de Leon J. del ayuntamiento de Staulla
ochomill mrs de sueldo que le paga el dhoposito y
sus cuentas y negocios y son de un año que cumple
para que despidiéndose de lo presente

En el dho Ayuntamiento de Staulla se represento y supelicion de Juan
Macias cabanias vecino de Staulla en que dice que para
el servicio de su labor y ganancia de sus bueres necesi
ta de hacer un pasax y pensadero y para ello es de
su parte y sitio y sin perjuicio alguno al comun en
el sitio de Staulla frente de la hermita de San Roque
abundando con pasaxes y cortinas que fueron de el
señor Juan esteban Vasco lo que en aquella parte

In villa de la mendaligo Domingo Parlasu de
de piqua de purujano de su de delme de mar de
milly de suena de herrey de: de su mil de don fernando de
villalobos y villa de la cal de don fernando de saule de
a lano de ryeano Alonso mauro de un uida de un
a lono andru cano fernando de pancho de la uida
de be de ryeano de uallo de don aldo guerey de la uida de
don fernando de lora de don fernando de la uida de
villalobos de don fernando de la uida de don fernando de
de la uida de don fernando de la uida de don fernando de
de la uida de don fernando de la uida de don fernando de
de la uida de don fernando de la uida de don fernando de
de la uida de don fernando de la uida de don fernando de

de la uida de don fernando de la uida de don fernando de

Una para que Alonso ostie de la baraxa a maior domo del conepo de
esta uida de don fernando de la uida de don fernando de
de la uida de don fernando de la uida de don fernando de
de la uida de don fernando de la uida de don fernando de
de la uida de don fernando de la uida de don fernando de

Una para que el dho maior domo pague a Albano ostie de la
presidencia de esta uida de la capellan de la uida de don fernando de
de la uida de don fernando de la uida de don fernando de
de la uida de don fernando de la uida de don fernando de
de la uida de don fernando de la uida de don fernando de

Una para que el dho maior domo pague a Alonso flores
de esta uida de don fernando de la uida de don fernando de
de la uida de don fernando de la uida de don fernando de
de la uida de don fernando de la uida de don fernando de
de la uida de don fernando de la uida de don fernando de

Una para que el dho maior domo pague a Juan gutierrez
de la uida de don fernando de la uida de don fernando de
de la uida de don fernando de la uida de don fernando de
de la uida de don fernando de la uida de don fernando de
de la uida de don fernando de la uida de don fernando de

Una para que el dho maior domo pague a Domingo Caro
de la uida de don fernando de la uida de don fernando de
de la uida de don fernando de la uida de don fernando de
de la uida de don fernando de la uida de don fernando de
de la uida de don fernando de la uida de don fernando de



SELO QVARTO. DIEZ MARA-
VEDIS. AÑO DE MIL Y CIN-
TOS Y OCHENTA Y DOS.

- Y otra para que el dho maior domo pague a Domingo de
quemar tres mil mrs del salario de auer curado en el
ospital de Sta Cruz a doce sex los pobres y doce sacampana a
las animas y donde un año que cumpla al presente y seis de
enero del presente.
- Y otra para que el dho maior domo pague a Fr. Juan
vazquez de cino de Sta uilla de ciento reales por auer e-
xercido el oficio de abogado de la uilla un año que cumple
esta presente parqua.
- Y otra para que el dho maior domo pague a Alonso gonz.
de leon s.º del cabildo de Sta uilla de treinta y ocho mil mrs
de salario del dho oficio de un año que cumple esta
presente parqua.
- Y otra para que el dho maior domo pague a Alonso
martin sierra presbitero organista de la d.ª de Sta maria
de Sta uilla de treinta y ocho mil mrs del salario del dho oficio de un
año pasado de mil seiscientos y ochenta y uno.
- Y otra para que el dho maior domo pague a Gonçalo cano
presbitero capellan de la capellanía que fuere el dho
Diego de paredes sacador de la orden de santia go ciento
y nueve reales y catorce mrs de los creditos del conuo de quatro
cientos y treinta y ocho reales de plata de princip. de
esta capellanía tiene sobre las casas que compró
de Sta uilla en el alfoçano de donde los conuio de cinco años
que cumplieron por santia go de julio del pasado de
mil seiscientos y ochenta y uno por que aunque es suya

Que los dichos deudos se han pagado de consentimiento
fuió a Diego Garcia cano presbitero por escritura de penoñe.
que con el dho es la denda de diez reales pertenecen a la dho
Capellanía

Y para que a el dho mayor dno se le reciban y pasen
en cuenta ciento y diez reales que pago a don Alonso de al
de carecer correo mayor de la ciudad de Mérida por el
ajuda de costa que le da la villa por la conducción de la
esta feta en cada un año y son por el que cumpla en
Mayo del pasado de mill seiscientos y ochenta y uno

Y para que a el dho mayor dno se le reciban y pasen
de en la dha cuenta quatrocientos y treinta y dos reales
que pago a Luis Sanchez prebte de la villa de la fuente de la madre por en cuenta y quatro libras de
cezo blanca en el precio de dicho reales cada uno
que dio por los oficiales de la villa por el día de nra s.
de la purificacion de diez años

Y para que a el dho mayor dno se le reciban
y pasen en la dha cuenta de mill mrs por el
dho el oficio de fiel del peso de la harina de cada
villa un año que cumpla esta presente pasqua

Y para que a el dho mayor dno se le reciban
y pasen en la dha cuenta trescientos y setenta y seis
reales y treinta y dos mrs que pago a Juan Mateo
delega receptor que fue del papel sellado de esta
año pasado de mill seiscientos y ochenta y uno por el
papel sellado que ha de la villa en sus negocios el
dho año y lo que pago en merced de los dno de la casa
por una que tuvo para el dho y por nueve dias que
cumpla en el



VELLO QUARTO, DIEZ MARA-
VEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y DOS

De la Santa Cruzada deste Reyno Año de pante diez y seis
 a diez de Sevilla a Sebastian Marquez Orosco de la
 a Nuevo para el xix alcaide ordinario de Sevilla auindose
 sacado del Archivo della que esto en las cosas de este Reyno
 que este efecto sea brio con las llaves con que estava tenida
 el Arca de la magalaz. de Alcalde sea brio con las llaves
 llaves con que estava tenida que escriuieron sus unidos
 Alcalde M. de Hijano Regidor mayor antiguo y dho M. de ma
 cada uno lo suya auindose sacado della el San Juan de
 Madrid que tiene titulo de Alcalde de hijos de la
 de brio dho can Sanillo con las llaves que escriuio su unido
 Alcalde M. de Nieto Bueno auindose le dao muchos
 bueltas vino en el Llamano M. de Niño hijo de M. de
 Bueno niño de poca edad y saca un prisionero de se
 que sea brio y dentro de letana y raze de la con el nombre
 de M. de Nieto guerrero superior de la es. M. de
 a M. de Fernando Nieto Guerrero Alcalde ordinario de Sevilla
 por el estado de hijos de la con ochenta y un votos de brios
 de brios y bullo de 1681 a. M. de Nieto. Augubica
 a queda electo M. de Nieto. Nieto guerrero por Alcalde
 ordinario de Sevilla por el estado de hijos de la
 a Nuevo. el dho Alcalde ordinario de Sevilla. M. de Nieto
 de nombre bueno de raze de la Arca el can Sanillo
 de nombre de Alcalde ordinario de los estados y sea brio
 con las llaves con que estava tenida que escriuio su unido
 a M. de Nieto de M. de Nieto. Nieto de M. de Nieto
 bueltas y de los niños Llamano



En el qual se ungió con la dextera que era de su
 delectava una sedula con el nombre de Mexico
 o San Dominguez su tenor della es el siguiente
 a Alonso Dominguez Alcalde de lo ordinario de la
 por el estado con el tenor siguiente Diego Botz Alonso
Chales y Bullio 17 de 1681 a. D. Juan Augusto Castro
 y que lo electo es Alonso Dominguez por Alcalde
ordinario de la villa de Beja
Alonso de la Cruz Juan de la Cruz Alonso de la Cruz
 de la traxor Diego Alonso que se zero con la suya
 que se dieron a los perros y la exminieron y seuro
en el Archino que se zero con la suya
 y Diego p. electo Alcalde de la hermandad de
estavilla electo de hijos de los J. novatos
fornidos sebot en la fama si
Sumiz D. Juan Villaobos botz J. Sumiz D. Juan
Diego Villaobos
Sumiz D. Pedro Nieto Bueno botz J. Sumiz D. Juan
Villaobos Villaobos
Sumiz Alonso cano botz J. D. Juan Parcedal
Sumiz Alonso Diego botz J. D. Juan Nieto
Sumiz D. Alonso botz J. D. Juan Alonso
Sumiz D. Juan de la Cruz botz J. D. Juan Andrez
Sumiz Juan de la Cruz botz J. D. Juan de la Cruz
Sumiz Alonso botz J. D. Juan Nieto de la Cruz
Sumiz D. Juan de la Cruz botz J. D. Juan de la Cruz
Sumiz D. Juan Nieto botz J. D. Juan Nieto de la Cruz
Sumiz D. Juan de la Cruz botz J. D. Juan de la Cruz
Villaobos
Sumiz D. Juan de la Cruz botz J. D. Juan de la Cruz
 y de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz





Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

Halo un Abellana de plaza y dentro della e stava
 el nombre de Diego ffr. Nieto
 que do electo ffr. Alguazil mayor de la familia
 de Muepp. el Sr. Capellan del Cavildo de la familia
 Condoriento, D. de Salorio conque de desia ffr. Lajin
 ffr. de la familia y buenos suzeros de las Armas de
 el Mayor. cinquenta mil y tres reales y se echaron en
 abellanas de plaza con nombres de su nombre. D. ffr.
 Alcalde y Regidores y se le paxon buen suzeros
 baxo y se le dieron muchos buellos conque el que
 se here a denombrar y eleppnino entro la man
 de el que son baxo y de una abellana de plaza
 y dentro della e stava el nombre de su nombre. Don ffr.
 naves Nieto B. Larios. A qual nombre ffr. el capellan
 el ffr. Don Joan franco de B. Larios presuiveros y que
 nombre ffr. ffr.
 a denombrar de los suzeros ffr. en. de la familia
 de la familia a Alonso Garcia de Leon. Ver. de las
 a ffr. de don. Se nombre mayor de la familia
 y ffr. se echaron en abellanas de plaza con nombres
 de su nombre. D. ffr. Alcalde y Regidores y se le dieron
 muchos buellos conque el que se here a
 a denombrar y de el que son baxo y de una abellana
 de plaza y dentro della e stava el nombre de



Diez maravedis.

358

SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE
TOS Y OCHENTA Y DOS.

Yo el fmo. de Alcaldes por el nro. del fmo. de
su mrd. Ldo. D. Fern. Nieto guerrero y Alonso
Ortiz Dominguez nueban. elector y en señal de ello
deley enuregaren p. ser anteciores a cada uno una bna
de sustento y terminaron en su mano y a rep. de
el oficio y duraron de hazer lo bien y fiel m.
y firmaron siendo del rigo. M. D. L. Cruz y
Nieto y M. D. Cruz Cabeza de la bay.

Fernando Nieto
guerrero

Alonso Ortiz
Dominguez

Ante mi
Alonso de Luna

Despues estando en el oficio de su mrd. D. D. de
alcaldes y Regidores, dieron la posesion de lo fmo. de
alcaldes de las hermandades de la bay. de Nieto de
hijos de los afuntes. D. Fern. Nieto Botanas nueban. de
elector y en señal de ello deley enuregaren p. ser anteciores
a cada uno una bna de sustento y terminaron en su mano y a rep.
de el oficio y duraron de hazer lo bien y fiel m. y firmaron
siendo del rigo. M. D. Cruz y Nieto y M. D. Cruz Cabeza de la bay.

Fernando Nieto
Botanas

Ante mi
Alonso de Luna



SELLO CUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

Don fernando de ... Juan ando nito ... Bolanos

Alcaldes de ...

En la villa de Alameda en el día quatro de agosto de dicho año ...

Alcaldes de ...

En la villa de Alameda en el día ... de dicho año ...

Alcaldes de ...

En la villa de Alameda en diez y ocho días del mes de Agosto de ... mill y seiscientos y ochenta y dos. Su merced don fernando nieto suereno ...



Diez maravedis



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-
TOS Y OCHENTA Y DOS

Pena
no 5

En la villa del Alameda a 20 de Mayo de mill e seis-
cientos e ochenta e dos años en la plaza publica de esta villa en el
domingo casualto por orden de los señores de esta villa
e acuerdo de los señores de esta villa e de sus señores
se acordó que se diese a cada uno de los señores de esta villa
seis reales de vellón por cada uno de los señores de esta villa

Yo el Rey
Yo el Rey

on
n

En la villa del Alameda a 20 de Mayo de mill e seis-
cientos e ochenta e dos años en la plaza publica de esta villa en el
domingo casualto por orden de los señores de esta villa
e acuerdo de los señores de esta villa e de sus señores
se acordó que se diese a cada uno de los señores de esta villa
seis reales de vellón por cada uno de los señores de esta villa

Yo el Rey
Yo el Rey

on
n

En la villa del Alameda a 20 de Mayo de mill e seis-
cientos e ochenta e dos años en la plaza publica de esta villa en el
domingo casualto por orden de los señores de esta villa
e acuerdo de los señores de esta villa e de sus señores
se acordó que se diese a cada uno de los señores de esta villa
seis reales de vellón por cada uno de los señores de esta villa

Yo el Rey
Yo el Rey

En la villa del Alameda a 20 de Mayo de mill e seis-
cientos e ochenta e dos años en la plaza publica de esta villa en el
domingo casualto por orden de los señores de esta villa
e acuerdo de los señores de esta villa e de sus señores
se acordó que se diese a cada uno de los señores de esta villa
seis reales de vellón por cada uno de los señores de esta villa



Diez maravedis.



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

Handwritten signatures and names in cursive script, including names like Don Fernando, Don Diego, Don Juan, and Don Pedro, with various titles and locations such as Salamanca and Zamora.

Main body of handwritten text in cursive script, starting with 'En la Villa del Almenar...' and detailing a document or agreement from the year 1602, mentioning various individuals and locations like Salamanca and Zamora.



DELLO QVARTO. DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-
TOS Y OCHENTA Y DOS.

[The main body of the document contains dense, handwritten text in a cursive script, likely a list of names and titles. The text is written in brown ink and is somewhat faded and difficult to decipher. It appears to be a list of individuals, possibly members of a council or court, with their names and titles written in a highly stylized, flowing hand. Some legible fragments include names like 'Don Juan de...', 'Don Pedro...', and 'Don Alonso...'. The text is organized into several columns and rows, with horizontal lines separating the entries.]

LIBRO DE MARA... Y SIBICEM

In laud de Hm enedro dia
 de mte hie edy de dno a
 Colección de Donjonab de can
 de de tau e nombram ened
 de dea padia de san bla
 de dea enperu de de a de
 Joanortu Corrales

In laud de Hm enedro dia
 ano dno Colección de An dregon
 de de tau e nombram ened
 de dea de mite de san Maru
 de dea enperu de de a de
 Joanortu Corrales

In laud de Hm enedro dia
 mes, ano dno Colección de nota
 de dea oru de dea de tau
 e nombram de dea de dea
 de dea de mite de dea de dea
 de dea de mite de dea de dea
 de dea de mite de dea de dea
 Joanortu Corrales

In laud de Hm enedro dia
 de dea de dea de dea de dea
 de dea de dea de dea de dea
 de dea de dea de dea de dea
 de dea de dea de dea de dea
 de dea de dea de dea de dea
 de dea de dea de dea de dea
 de dea de dea de dea de dea
 Joanortu Corrales



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MILY SEISCIENT.
TOSYOCIENTAYDOS.

En Lay de este mes de mayo
de mil e seis años doley no figo
a H^o Navia y buena pro
N^o de estuy. e lnoy brarmy
en el the deca de radia de la
Lanor de la enuy ex^a docto
Donosti Corrales

En Lay de este mes de mayo
de mil e seis años doley no figo
a H^o Navia y buena pro
N^o de estuy. e lnoy brarmy
en el the deca de radia de la
Lanor de la enuy ex^a docto
Donosti Corrales

En Lay de este mes de mayo
de mil e seis años doley no
figo a Pedro Nieto
Bueno y el the deca de radia
de la Lanor de la enuy ex^a docto
Donosti Corrales

Plau de Almeria en
 Benito de Chindia de Romey
 ano de 1600 no figura ajuar
 Matheo Ortiz de Sabauilla el
 non bram en el llo de caher
 mita de anse de la ensu
 persona de los doctos

Juan Ortiz Corrales
 de

Plau de Almeria en
 dia de veinte e ocho de mayo de
 1600 no figura ajuar
 de onrable Ortiz Bueravie de
 de Sabauilla el non bram
 en el llo de mayor de mis de
 la hermita de los martires
 de caher en superu. doctos

Juan Ortiz Corrales
 de

Plau de Almeria en
 dia de veinte e ocho de mayo de
 1600 no figura ajuar
 de Baxos de cura de Sabauilla
 el non bram en el llo de
 mayor de la opital de la
 en superu. de caher doctos

Juan Ortiz Corrales
 de



Diez maravedis.



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y DOS.

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script covering the majority of the page.]



Diez maravedis

SELO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIE-
NTOS Y OCHENTA Y DOS.

1773

REPUBLICA DE LA CIUDAD DE BADAJOZ
AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BADAJOZ
CALLE DE SAN JUAN, 10





Diez maravedis.

SELO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS ANO DE MIL Y SEISCIENT
TOSYOCHEMTAYDOS



1812

TOBY OCHENTA Y DOS
AÑOS DE NUESTRO SEÑOR
Y REY CARLOS IV. EN EL
AÑO DE MIL OCHENTA Y DOS





Diez maravedís

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-
TOS Y OCHENTA Y DOS.

1924

SELO GVARITO, DUEÑAS
VEDIBANDIEMILYRISCHEN
TOSYORHENTAYDOR





Dies miércoles.

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIE-
TOS Y OCHENTA Y DOS.

1770

TOYOCHINTA Y DOS
AL DISANDE MIL Y SEISCIENTOS
SELO GUARTE, TRES MARCA





Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIE
TOS Y OCHENTA Y DOS.

ESTADO DE LOS REALES

RA... ARAN... OTRO...
... DE... Y...
... A...





DIP. MARAUCOIS.

SELO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIE-
TOS Y OCHENTA Y DOS.

17

ANEXO. DISEÑO DE LA
CALLE DE SAN JUAN DE LOS RIOS
DE LA CIUDAD DE BADAJOZ





Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE
TOS Y OCHENTA Y DOS.

Diez maravedis.

SE LO QUARTO. DIEZ MARA-
VEDIS ANTES DEL Y SEISCIENTA
Y OCHENTA Y DOS.



LIBRARY OF THE
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
1875

1831